



DECRETO ALCALDICIO N°

263

MAT.: Aprueba Convenio que indica.

EL QUISCO, 02 FEB 2015,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. D.A. N°3000 de fecha 06.12.12, que asume como Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco a Doña Natalia Carrasco Pizarro y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
3. Convenio de Cooperación suscrito con fecha 05.01.15, entre la I. Municipalidad de El Quisco y la Policía de Investigaciones de Chile (PDI);
4. Resolución Exenta N°12 de fecha 16.01.15, que Aprueba Convenio de Cooperación entre la I. Municipalidad de El Quisco, y la Policía de Investigaciones de Chile (PDI);
5. D.E. N°340 de fecha 02.02.15, que designa subrogancia que indica;

DECRETO:

6. I.- RATIFÍQUESE Convenio de Cooperación suscrito con fecha 05.01.15, entre la I. Municipalidad de El Quisco y la Policía de Investigaciones de Chile (PDI), cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO - POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

En la comuna de El Quisco, a dos días del mes de Enero del año 2015, comparece por una parte don Marcos VÁSQUEZ MEZA, cédula de identidad N° [REDACTED], Director General, como representante de la Policía de Investigaciones de Chile, ambos con domicilio en calle General Matthea N° 1314, comuna de Santiago y doña Natalia CARRASCO PIZARRO, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], quien actúa en calidad de Alcaldesa y por ende en representación de la Ilustre Municipalidad de El Quisco, con domicilio en Avenida Francia N° 011, comuna de El Quisco, los cuales han acordado el siguiente Convenio de Cooperación:

- PRIMERO :** De acuerdo con lo prevenido en el artículo 56 de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Alcalde es la máxima Autoridad del Municipio siendo, el único responsable de la dirección y administración superior y de la supervigilancia de su funcionamiento. Por consiguiente, le corresponde asumir todo lo relativo a la gestión y operación de esta comuna, asegurando la continuidad y eficiencia del servicio enfocado a satisfacer las necesidades de la comunidad local, deteniendo en este contexto preojuicios del desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, que se emmarcan en la colaboración para con la seguridad ciudadana.
- SEGUNDO :** Conforme al Art. 4 letra j) de la Ley 18.695, las Municipalidades dentro de su territorio, podrán ejercer acciones de apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 101 de la Constitución Política de la República.
- TERCERO :** A su vez, la Policía de Investigaciones de Chile, tiene como misión fundamental investigar los delitos de conformidad a las instrucciones que al efecto dicta el Ministerio Público, sin perjuicio de las actuaciones que en virtud de la Ley le corresponde realizar sin mediar instrucciones particulares de los fiscales, dentro de los cuales se destacan, contribuir al mantenimiento de la tranquilidad pública y prevenir la perpetración de hechos delictivos y de actos atentatorios contra la estabilidad de los organismos fundamentales del Estado.
- CUARTO :** Teniendo presente que la Policía de Investigaciones no tiene dotación destinada en forma permanente en la Comuna de El Quisco y habida consideración que durante la época estival, por su condición de destino turístico reconocido a nivel nacional e internacional, presenta un aumento de los delitos, la Ilustre Municipalidad de El Quisco y la Policía de Investigaciones de Chile, representados por sus autoridades como se ha dicho en la comparecencia, vienen en celebrar el presente convenio de colaboración institucional.

- QUINTO** : Con la finalidad de contribuir al mantenimiento de la tranquilidad pública y prevenir la perpetración de hechos delictivos, la Policía de Investigaciones de Chile, se compromete a destinar treinta y cuatro funcionarios policiales para desempeñarse de forma permanente desde el día 02 de Enero al 31 de Enero del 2015 y treinta cuatro funcionarios policiales desde el día 1 de Febrero hasta el día 27 de Febrero de 2015.
- SEXTO** : La Municipalidad de El Quisco, por su parte, y a fin de facilitar la estada y estadía de los funcionarios policiales destinados a la comuna, se obliga a:
- a) Proporcionar a los funcionarios de la Policía de Investigaciones de Chile asignados en esta comuna, habitación, alimentación y servicios de aseo.
 - b) Proporcionar un lugar físico en Avda. Isidoro Dubois Nº 4166 que servirá como Avanzada Policial, ubicado en la comuna de El Quisco, además de proporcionar estacionamientos para los vehículos policiales.
- SÉPTIMO** : El presente convenio de colaboración tendrá vigencia a partir de esta fecha y hasta el 27 de Febrero de 2015. La Policía de Investigaciones de Chile, sólo se obliga a usar las dependencias que para el efecto sean facilitadas por esta Ilustre Municipalidad y en ningún caso responderá por daños o perjuicios que bajo cualquier circunstancia se originen o sufran dichas dependencias según lo establecido en el acto de entrega y el inventario que entregará el municipio a la Policía de Investigaciones a realizarse el día 02 de Enero del 2015 y que revisará al término de los meses de Enero y de Febrero, con la firma del comedor o propietario, representante del municipio y jefe de avanzada.
- OCTAVO** : La personería del Alcalde, para representar a la Ilustre Municipalidad de El Quisco, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 3000 de fecha seis de Diciembre del año 2012 de dicho Municipio.
- La personería de don Marcos VÁSQUEZ MEZA, para actuar en representación de la Policía de Investigaciones de Chile, consta en el Decreto Nº 190 de fecha 26 de Junio del año 2009, del Ministerio de Defensa Nacional.
- NOVENO** : Para todos los efectos legales del presente convenio, se firman cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, las partes firman domicilio en la comuna de San Antonio y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



MARCO VÁSQUEZ MEZA
DIRECTOR GENERAL
Policía de Investigaciones de Chile



RAFAEL CARRASCO PIZARRO
ALCALDE
Municipalidad de El Quisco

II.- Adopte la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

IV.- Anótese, Comuníquese, Dese Cuenta y Archívese.



ANTONIO PAREDES PEREZ
SECRETARIO MUNICIPAL
Y DE ALCALDÍA (S)



MARLENE CATALAN MARIN
ALCALDESA (S)

Distribución:
DAP, Control, Jurídico, Archivo
MCM/APP/ingp